

EL TRIBUNO.

El exacto cumplimiento de las leyes. El sosten de la igualdad legal, y la recta administración de justicia; es el norte del *Tribuno*.

N. 4 MONTEVIDEO ABRIL 17 DE 1830. TOM. I.

AVISO DEL EDITOR.

Este periódico se publica dos veces en la semana, se halla de venta en la Librería de la Sra. viuda de Yañez; se admiten suscripciones á un peso cada ocho Numeros. Los SS. que gusten subscribirse, ó remitirnos sus comunicaciones, y cualquier otro objeto que tenga relacion con el TRIBUNO, pueden ocurrir á la IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA, calle de san Juan núm. 119.

EL TRIBUNO.

Montevideo, Abril 17 de 1830.

Continúa el artículo sobre los considerandos.

1.º Dice el segundo: "Considerando que con este motivo aparecen invertidos mas de 80,000 pesos de las rentas públicas, sin que hayan podido conocerse los objetos ni forma en que se han distribuido."

Antes de emitir nuestra opinion sobre el anterior considerando vamos á insertar lo que dice el 3.º por ser de mucha relacion con el anterior. „Considerando que aparecen consumidos mas de cuatro mil novillos sin que se dé razon del producto de los cueros."

He aquí unos considerandos que nos dan margen á tantas consideraciones cuantas no es posible manifestar en un papel reducido en sus páginas y aparicion periódica. Pero ya que no podemos abrazarlas todas, elijamos las mas sencillas, naturales, claras, y poderosas.

Por decontado que se necesita poca lógica para conocer que el primer considerando que trata de los 80 mil pesos gastados en la Colonia del Cuareim no ha sido contando con el exácto de los 4 mil y mas novillos de que habla el 3.º ni con las 6 mil reses que refiere el 4.º, ni las partidas de ganado tomadas á los vecinos de Pay Sandú que dice el 5.º etc. con las cuales podemos formar un capital de mas de 150 mil pesos: y ¿como ha permitido la H.A. que, sin su consentimiento, se hayan malversado tantos miles sin escijir un conocimiento exacto de un modo terminante, firme y digno? ¿Ni que razon hay para que si la H.A. sospecha, cree, ó conoce que estos caudales manejados, por falta de las precauciones necesarias, por manos impuras cuando se hayan malgastado (que no lo creemos) sea una poblacion la que sufra los defectos de la imprevision, ó el desarreglo? ¡Mortificante idea! Tal sería la perversa doctrina de que por los defectos ó vicios de los administradores de los caudales públicos en cualquiera país, se castigase á la poblacion del mismo.

Entretanto que seguimos las observaciones á los considerandos, que preparan el decreto de estincion de la colonia del Cuareim, compuesta de los verdaderos señores territoriales del Estado Oficia-

tal, por el imprescriptible derecho natural, destructible solamente por la fuerza, que nunca dá legitimidad, sino en el pacto de los tiranos que mutuamente se apoyan en las leyes de sus bayonetas, abriremos un paréntesis sobre lo que nos parece de impolíticos los espresados considerandos.

Cuando las naciones cultas y mas remotas, lean en nuestros periódicos la aprobacion honorífica que se dió á la conducta honrosa del Sr. Brigadier Rivera en los decretos de 31 de diciembre de 828, y 30 de enero de 829, en cuya época ya habia dado parte de la convencion de Ite-ambá, y de la conduccion de la poblacion de los siete pueblos de Misiones, y sepan luego q' á esta medida se le há clasificado de violenta y advitriaria, ó despótica, seguramente se persuadirán tenemos los cerebros tan trastornados que, con la mayor facilidad, vituperamos hoy lo que elogiábamos ayer; y por este género de beleidad é inconsecuencia, si ayer cantamos las glorias de nuestros guerreros, hoy las proscribimos ignominiosamente, siguiendo un ostracismo mas cruel que el de los antiguos griegos.

Nos parece tambien estremadamente impolitico el que si alguna medida adoptada por nuestros generales en el teatro de la guerra no hubiese sido estrictamente justa la gratitud á los buenos resultados de sus servicios, y las glorias que de otras muchas ha reportado, la nacion exija que nosotros cubriésemos aquella con el paño de la decencia en vez de ser los pregoneros infamantes de alguna falta de cálculo, ó yerro involuntario. No lo hacen así todos los pueblos?

AL UNIVERSAL.

Universal: el *Tribuno* agradecerá siempre q' el Escriba Santo le iluminase con sus luces en todas las materias, para no errar en aquellas de q' se ocupe; pero cree q' os habeis engañado en el cálculo con que nos honrais, sin que por ello os impongamos el precepto de confesarlo, pues que este sería muy terrible para un hombre tan *infalible* como vos. La crítica há sido algo punzante aunque inesacta: El *Tribuno* adolece de algunos grados de sensibilidad mas de los q' generalmente posee cada hombre; no estrañeis, pues, q' la retroactiva sea á proporcion de lo chocante de vuestra indirecta, porque en nuestro estuche hai visturias con que herir á cada uno, segun lo delgado ó grueso de su cutis; y que si sabemos conducirnos con seriedad en la emision de nuestras ideas, podemos tambien consagrar una página en estilo mas vulgar, sazonado con una pimienta que os hará disfrutar una bullicion de sangre que os tenga ocupado todo el día en estar rascándoos la comezon, pues el *Tribuno* quiere imitar cristianamente a Dios, pagando en todos casos ciento por un tanto en beneficios como en agravios.

Adiosito, *Universal*. El miércoles nos veremos.

Solo en la pedanteria y en el orgullo mas craso puede caber el que-

pag. 3

3
rer abrir discusion sobre un asunto el mas insignificante; tal consideramos el artículo correspondencia inserto en el *Correo* núm. 51. El correspondiente con un estilo de hombre profundo y con la significacion de un mandarín, se propone demostrar que la medida del ministerio relativa á que se suspenda el sellar las escotillas, traerá el fraude y el descrédito del ministerio, como tambien el perjuicio de las rentas. Pobre hombre; bien se conocè que nada obra en él, sino el deseo de sostener sus caprichos y personalidades.

Suponer que el sello de las escotillas sea bastante á impedir el fraude, solo cabe en la cabeza del que, como el que *ve venir*, pueda discurrir. Quisieramos que nos dijese el tal sujeto de la buena vista, cuantas veces ha viistado los buques para hacer este examen, y si habla con conocimiento de causa. Quisieramos tambien que nos dijera si, cerrandole la puerta de la escalera que sube á su azotea, sería bastante para no poder sacar por otra parte algo á la calle; y por último quisieramos saber cuánto tiempo hace que conoce esa invencion de las escotillas lacradas. Puede ser que, acostumbrado á servir á S. M. Imperial, ó acostumbrado á vivir entre sus subditos, respetando las reales disposiciones, se haya amalgamado á siempre mirar con respeto lo que él haya establecido, aun cuando despues se haya dispuesto lo contrario. Esto puede ser, aunque por carambola se haya visto preso por algunos dias en algun buque, y de aquí arranque su decision por el sistema patrio. Pero vamos al caso. El sello de las escotillas es una invencion de los portugueses; ellos la usaron algun tiempo hasta que tocaron el convencimiento de su inutilidad.

Traslado al Janeiro. Nosotros la encontramos, y hoy quiere un mandarín, un ó un hombre de mucho *saber* que se sostenga. El ministerio manda lo contrario, no obedece en ocho dias, y para prevenir la opinion contra lo dispuesto sale uno diciendo, que se *desacreditará el ministro, que no atiende consejos*, y que el que le habla es *su amigo ect.* Luego el ministro no tiene facultad de mandar, por que ademas de no obedecersele, se quiere que deshaga lo que dispuso, por que un amigo que tiene mas ojos que un Argos ve venir el resultado. Pero Sr. ¿porqué no obedece Vd. y dá ejemplo de subordinacion? no, por que antes debo representar. Viva el nuevo método de ser subordinado.

Sepase que las escotillas lacradas no es mas que un perjuicio al comercio de los capitanes de buques, y un descrédito á los principios liberales que deben regir á los gobiernos que no sean idénticos al que haya estado subordinado, algun mandarín de nuestros dias. Es lo mas monstruoso en un país que quiere figurar en el número de los republicanos, ver que llega un buque de ultramar, y en el momento que fondéa, lleguen los inquisidores y hagan entender al extranjero que aquí se desconfia de todo el mundo. Zas el sello. Señor trabajo familias en la proa, entre puentés; á fuera el sello. Sr. averría, necesito remover la carga; nada sello. Sr. que tengo necesidad de sacar lo que está abajo para dejar aquí parte, y la otra para Buenos Aires, y el tiempo me es doura en el dia no puede ser, sello. Señor que tengo que meter lastre; y por la mañana me ocupo en descargar y á la tarde en echar lastre, no entiendo, sello. Que tengo arriba mucha carga

4
y el barco está espuesto à que si
no queda la carga arreglada se vuel-
que el buque; no hay remedio, selló.
En fin de estos tropiezos diez mil to-
dos los dias, sufrá el comercio, ¿Y
con qué ventajas? ¿pues que solo por
la escotilla se saca el contrabando?
¿Puede nadie saber los secretos de
una casa? Y el guarda es algun es-
píritu que no descansa. Vaya SS.,
que solo el de podria te-
ner un empeño tal y una ocurrencia
igual. Sobre todo, lo ha manda-
do el ministerio ¿a quien corres-
ponde obedecer? Extrañamos que des-
pues de ocho dias no haya tenido
cumplimiento ni menos se haya di-
cho algo en contestacion. *Rara tem-
pora felicitate.*

Cuidado Sr. Ministro, que hay
que dar satisfaccion al Sr. Correo, ó
al que *ve venir*, pues de otro modo
Vd. se desacreditará, y por supuesto
puede ser que algun Sr diputado haga
emocion para que se le pregunte por
que se entromete Vd. en la Aduana
y con el Sr. Colector.

SINGULARIDADES.

El proyecto de la comision encar-
gada de examinar los asuntos del
Cuareim, era natural que llamase la
atencion de todos los hombres que
toman un bien intencionado interez
en los negocios de su patria.

Diferentes artículos publicados
hasta esta fecha, confirman esta idea
que por lo tanto estoy muy distante
de anunciar como una novedad, pe-
ro indicándola para que se entienda
cual es el motivo que me ha impeli-
do á tomar la pluma, en auxilio de
la taréa que, sobre el mismo asunto,
ha emprendido el *Tribuno*, me ser-
virá tambien de disculpa, si parecie-

re que lo necesita, el haber abando-
nado la senda comun para tomar otra
que creo haber caracterizado con el
titulo de *Singularidades*. Lo es en
efecto, y mucho à mi juicio, que los
SS. de la Comision se hallen de tan
perfecto acuerdo con los géfes del
Imperio del Brasil, con sus autori-
dades, ó sea con la política de aquella
nacion, que no solo en general se
hallan empeñados en lo que fué un
empeño constante de los dichos,
Séfes, autoridades, ó nacion, con
respecto à las familias emigradas de
Misiones, à su incorporacion à la R.
A. y à su establecimiento en nuestras
fronteras, sino que para justificar es-
te glorioso empeño acertasen à dar
con el mismo pensamiento, y aun con
las mismas frases con que el Exmo-
Sr. Mariscal Sebastian Barreto Perey-
ra Pinto, reconvinó al Sr. brigadier
Rivera por el atentado y furioso demu-
esto que todos sabemos, y que mas
latamente vá à explicarnos S. E.
"Igualmente el Mariscal á bajo firma-
do reclama à S. E. el Sr. General
Rivera, el devolvimiento de las fami-
lias violentamente arrancadas de sus
lares, y obligadas por las armas à una
emigracion involuntaria, que intenta
realizar con escandalo del derecho
individual, y en perjuicio de la sober-
anía brasilera; lo que de forma al-
guna podrá consentir el Mariscal que
suscribe" (oficio del géfe indicado, al
Sr. general R. de 13 de diciembre de
1828.) Entre esto y el 2.º consi-
derando, yo solo encuentro una pe-
queña diferéncia, y es que, la comi-
sion habla en nombre de la Patria
Oriental y del géfe de las fuerza. Y
en el de su gobierno; sin embargo pu-
diera ser que en la buena paz y ar-
monía que felizmente ha caido entre

lo. Que tengo atribuida carga
po hasta que locaron el convencio-

ambos Estados, el Sr. Mariscal se hubiese servido cometer y encargar à personas de su confianza dentro de Montevideo; y estas por benevolencia, fortuna y buen acuerdo, tambien hubiesen convenido en hacer valer y dar cumplido efecto à la solemne protesta del Sr. Mariscal que tambien transcribiremos *e tenha* paciencia. "El Mariscal abajo firmado protesta al Sr. general D. F. R. y lo hace responsable para con su gobierno, por los resultados que pudieran provenir de la negacion, ò demora de lo exigido en los artículos anteriores."

Otra singularidad. La provincia de Misiones se ve incorporada à la R. A. bajo los auspicios del ejército del N.: la R. A. tiene à bien prescindir de esta reincorporacion, por razones que no ventilaremos, y ordena que el ejército del N. abandone aquel territorio; y el ejército, olvidando cosas que no olvidarian todos, se resigna, obedece, deja en fin à los pueblos con quienes habia hecho una causa comun à nombre de su gobierno.

Los pueblos en su desamparo no ven otro partido mas digno de su amor à la independencià, que arrojar-se en brazos del E. O.; y, sacrificando cuanto el hombre conoce digno de su primer afecto, ponerse en marcha hacia las márgenes del Cuareim, donde al fin se establece, y de donde ratificando sus votos por la incorporacion, hace al E. O. depositario de sus derechos, de su horfandad..... y lo escribe, y lo jura, y lo hace llegar à noticia del E. O. por una diputacion solemne.

Todo esto consta de un papel, y à este papel le llama bueno para *envolver cominos* un Sr. que, à no despreciar sus propias hechuras, es natu-

ral que tenga por sagradas las actas del congreso Cisplatino ¿No es esta una singularidad? Pues bien, eso es lo que yo digo, y vamos à la 3.^a

3.^a Singularidad. En 1801 los portugueses nos arrebatàn las Misiones Orientales, y de un solo golpe estienden sus fronteras hasta la margen izquierda del Ibicuy, de donde luego abanzan hasta la derecha del Cuareim. Un virrey de Buenos Aires (en medio de todo lo bueno que podia decirse, como elogio de su bravura y de su amor à los intereses del pueblo Oriental) proyecta, convina, trabaja consiguie hacer una convencion con las autoridades del continente del Brasil, por la que se establece (hasta la desicion de lo tocante à la usurpacion de los pueblos de Misiones) como línea provisional, una que correse por la margen izquierda del Ibicuy y derecha del arroyo de Santa Maria hasta la sierra de Santa Tecla; de donde, continuando por la orilla occidental del Yaguaron, viniese à terminar en su confluencia con la laguna Merin.

Para establecer esta línea provisoria se destacan fuerzas en 802 y 804: se dan algunas acciones en que no deja de figurar honrosamente el nombre del géfe actual del E. O. Se insumen caudales, se trabaja en fin, lo que en tal época podia trabajarse, y los portugueses desembotan en esta lucha el desigmo que hasta entonces habian disfrazado, bajo distintos pretextos de establecer sus fronteras por el N. en la margen izquierda de Arapey.

Sucedèn, à este pedazo de la historia de nuestras fronteras, las invasiones de Buenos Aires y Monte-

video por las armas de S. M. B. ; luego la de España por el frances : luego la revolucion de toda la América : luego lo que todos sabemos en este particular ; y por último la ocupacion de la B. O. por las armas portuguesas.

Se renuevan entónces las pretenciones sobre frontera , y por un tratado con el cabildo representante de Montevideo , se traza una demarcacion en que trabajan geógrafos de una y otra parte, (D. Prudencio Murguindo por el cabildo de Montevideo) y aparece la provincia de este nombre, circunscripta del modo que lo pretendia la córte de Portugal en 1751 ; es decir, con una línea que empezase en Castillos, pasase por la India Muerta , y continuase en este rumbo buscando los montes mas elevados hasta la entrada ó boca del Ibicui ; pero con esta notable diferencia, que entónces se dijo ser consiguiente al estado de las cosas, en consecuencia de la conquista de 801 ; que en vez del Ibicui, en su entrada, se puso ahora por término de nuestras fronteras, la confluencia del Arapei en aquel rio.

Despues de este golpe mortal, es provable que los portugueses, ó los brasileros sucesores, en nada menos temiesen que verse obligados á retroceder por una fuerza sacada del corazon, digámoslo asi, del E. O. : pero, (altos juicios de Dios, y cosas de este mundo) el caso llega, y no como quiera, sino perdiendo nuestros vecinos todo lo que, por decencia, han llantado siempre conquista de 801 : y si, en verdad, como ya lo vimos, logran la restitucion provisoria, no lo deben sino à otros juicios de Dios de que darán cuentas los que

han muerto, ó los que murieren. Pero al fin, el E. O., de esta borrasca sale menos mal que de todas las que habia corrido en dos siglos y medio por causa y razon de sus límites, logrando que las aguas del Cuareim sirviesen para todos los mismos fines que el Portugal habia destinado al Arapei.

Digámoslo un poco mas claro. La ocupacion de Misiones por el ejército del norte presentaba ya, por un resultado efectivo, la readquisicion de unas 30 ó 40 leguas de territorio de que se veía despojado por los sucesos de 801, y por las cosas del cabildo de Montevideo.

Sale ahora un proyecto de una comision, y se pide, mondo y redondo, que ese territorio se abandone, dispersando las únicas gentes que lo ocupan y pueden defenderlo contra nuestros vecinos. Y ¿que resulta? La singularidad de verse de acuerdo en principios, todos los hombres que, en el Brasil y en Montevideo, ya desde 804 pensaban en arrojarnos á este lado del Arapei, con los hombres del nuevo E. O., que, ni por asomo, parece que debieran estar de acuerdo en principios. ¿Y no es esto mui singular?

CONTINUA el artículo sobre *tiranía y despotismo*, pendiente en nuestro N. anterior.

Entónces es, asi mismo, cuando el poder legislativo, ensanchando arvitariamente la esfera de sus facultades, asedia los demas poderes, ingiriéndose en las disposiciones de todos, y trastornando el equilibrio que afianza la indepen-

dencia necesaria con que deben espedirse unos y otros, trastorna el orden, compromete la libertad, y aparece, forzosamente, la hidra espantosa de la turbulencia, y necesariamente se entrona la anarquía.

Si, á la ilimitacion de facultades que se arrogan esas minorías ávidas de poder, acompaña la poca prevision, indolencia, ó condescendencia del resto de individuos del cuerpo legislativo, aprovechando esta circunstancia los vigilantes y activos, que pueden formar la liga ó faccion, corróen la base fundamental de su institucion, fundada en que para resolucion, discucion, y sancion de las leyes, concurren todos, ó la mayor parte de los RR; y decretando la innecesidad de esta mayorías se constituye una mitad, ó tercera parte, soberana y arbitra de los destinos y voluntad de la nacion entera; paso el mas temible, por que prepara la mortalidad de los demas cuerpos, ó poderes, que constituyen la persona moral del Gobierno Republicano, delegado por la nacion en las tres personas legislativa, ejecutiva, y judicial; sin cuya exácta balanza espira la libertad, y cede al despotismo de unos cuantos tiranuelos que, sin mas conciencia patria, ni Dios que sus intereses particulares, hacen doblégar las leyes aquí y allí, á medida de su antojo, capricho, ó conveniencia, interpretandolas á su placer y arbitrio. ¡Desgraciado país aquel que vea en práctica este terrible cuadro, mas insoportable que el de una monarquía absoluta!

Continuará.

Los remitidos sobre la conducta del Consulado en la eleccion de corredores: el del amigo del Sr. coronel Garzon, y del teniente Olivera: el del meteoro que se levanta en el molino, pasa por el Cerro, y descarga como manga de piedras en el Cabildo, y qué hace tanto estrago en éste, cuanto quietud, al mirar el rincon del Cerro, en su curso. El del clamor de las milicias de campaña contra la injusticia con que los hà sepultado en el olvido la H. A. en medio de sus servicios y miserias: y la contestacion á los ancionados al Teatro, insertó en el *Universal*, aparecerán en el N. 5.

AVISO.

En los dias 20, 21 y 22 del corriente mes, desde la hora de las cuatro de la tarde hasta la de ponerse el sol, y á las puertas de la casa de justicia, se han de celebrar nuevas almonedas para la venta y remate de la casa de la propiedad de D. Luiz Seoane, sita en la plaza mayor de esta ciudad, calle de San Gabriel, tazada por el mes de Febrero último en la cantidad de 26,851 pesos un real, que se vende para hacer pago á su acreedor. Y por disposicion del Sr. Juez de lo civil se avisa al público para inteligencia.

Montevideo, 17 de Abril de 1830.

Gonzalez.

Escribano público.

REMATE.

Por Juan B. Arechaga.

(En su casa calle de Sn. Juan número 15.)

El martes 20 del corriente, se ha de rematar, un surtido de efectos de tienda y almacén. *A las 10*

una necesaria con que deben es-
pedirse una y otra, bastando
el orden, compromiso, libertad,
y suaves, forzosamente, la libe-
radores de la independencia, y ne-
cesariamente se entienda la aut-
por.

Si, á la limitacion de las libe-
dades que se otorgan, esas mismas libe-
dades de poder, acompañar la poca
prevision, independencia, ó condesen-
dencia del resto de las libertades del
campo legislativo, que se otorgan
esta circunstancia las vigencias y
activos, que pueden haber la libe-
o laccion, cuando la parte indi-
vidual de su institucion, fundada
en que para resoluciones, laccion,
y sancion de las leyes, concurren
los, ó la mayoria de los, ó la
y decretada la independencia de es-
ta materia se constituye por un mi-
nisterio, ó por un parte, soberana y
activa de las leyes, y voluntad
de la nacion, y en el caso de que
terrible, por que por el momento
dejar de ser unos, ó por
deber, que constituyen la persona
propieta del Gobierno, Republicano,
delegado por la nacion en las
tres personas legislativa, ejecutiva,
y judicial; sin cuya existencia baste-
ra espina la libertad, y cada el des-
potismo de unos contra otros, que
los que, sin mas conciencia patria,
ni Dios que sus intereses particu-
lares, hacen doblegar las leyes
para, y allí, á medida de su auto-
ridad, capricho, ó conveniencia, in-
terpretarlas á su placer y ar-
bitrio; Degraciado para aquel que
ves en practica este terrible que-
bro, mas insupportable que el de
una monarquia absoluta!

Continuará.

Los temidos sobre la conduc-
ta del Consulado en la eleccion
de corretores, el del amigo del
coronel Gaxton, y del reciente
diversa: el del mercader que se
levanta en el negocio, para por el
Coro, y descansa como se ha de
pedir en el Estado, y que hace
tanto estrago en esto, quanto pue-
de, al mirar el negocio del Coro,
en su curso. El del clamor de las
necesidades de la campaña contra la in-
justicia que se ha en el negocio
en el orden de H. A. en medio de
sus servicios y sacrificios, y la con-
testacion de las autoridades al To-
no, inestacion de Universidad, que
revelan en el N.º 3.

AVISO.

En las dias 20, 21 y 22 del cor-
riente mes, desde la hora de las
cuatro de la tarde hasta la de po-
niente el sol, y á las puertas de la
calle de San Gabriel, se han de celebrar
nuevas subastas para la venta y
remate de la casa de la propiedad
de D. Luis Seoane, sita en la plaza
mayor de esta ciudad, calle de
San Gabriel, taxa por el mes de
foboro último en la cantidad de
28,831 pesos un real, que se ven-
de para hacer pago á su acreedor.
Y por disposicion del Sr. Juez de
lo civil se avisa al público para in-
telligencia.

Montevideo, 17 de Abril de 1830.

J. Gonzalez.

A. Carrasco publico.

WYEMATE.

Por Juan B. Carrasco.
(En su casa calle de San Juan nº
nro 18.)
El martes 20 del corriente, se ha-
de rematar, un surtido de efectos de
tienda y almacén. A las 10